

001736

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 18 DIC 2020

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 1924, del 17 de Diciembre de 2019, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y al Municipalidad de Angol, para ejecutar la iniciativa denominada “IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS INDIGENAS DE LA COMUNA DE ANGOL”.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA PARA RIEGO DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS”.

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA PARA RIEGO DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS”. ID = 2743-51-LE20.

E) Con fecha 15 de diciembre de 2020 el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 otorgó su aprobación a la suscripción del contrato de la obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA PARA RIEGO DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS”. ID = 2743-51-LE20, conforme lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la ley 18.695. Copia de este Decreto y de dicho acuerdo se entienden formaran parte integrante del contrato respectivo.

F) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta privada “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA PARA RIEGO DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS”. ID = 2743-51-LE20, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9, por un monto de \$ 45.000.000.- impuesto incluido y 45 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA PARA RIEGO DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS"**. ID = 2743-51-LE20, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9 , deberá constituir una Garantía que caucioná el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA PARA RIEGO DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS"**. ID = 2743-51-LE20, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos disponibles de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos). Provenientes del convenio de colaboración suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la municipalidad de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/BAVT.
DISTRIBUCIÓN
- SUBDIRE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

